



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 357 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, E 1 NOV 2022

Cde. Expte. N° 0630-1015/2022

VISTO

Expediente del rubro caratulado: "HABILITACION DEL DR. HERRERA EDUARDO ANDRES EN LA GERENCIA TECNICA DE DEFENSA DEL USUARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mandato del Gerente Técnico de Defensa del Usuario, Dr. Luis Pablo Lenarduzzi, designado por Decreto N° 7894-ISPTyV-2018, culminó en fecha 28 de octubre de 2022.

Que, las misiones y funciones del cargo de Gerente Técnico de Defensa del Usuario se encuentran determinadas en la estructura orgánica funcional que aprueba la Resolución N° 187-SUSEPU-2022.

Que, el cargo antes citado se encuentra previsto en la Ley N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, y vacante a la fecha.

Que, a los fines de cubrir dicho cargo, mediante Resolución N° 308-SUSEPU-2022, se invitó a las Asociaciones de Defensa del Consumidor a presentar ante esta Superintendencia sus postulantes para cubrir el cargo de Gerente Técnico de Defensa del Usuario, conforme las disposiciones de la Resolución N° 067-SUSEPU-2004, que aprueba el Reglamento de Llamado a Concurso Público para cubrir cargos de Gerentes, y su aclaratoria Resolución N° 230-SUSEPU-2004, convocatoria que a la fecha se encuentra en trámite.

Que, dada la necesidad de mantener en funcionamiento la Gerencia de Defensa del Usuario para el normal desenvolvimiento del Organismo, el Directorio entiende imperioso asignar las funciones del cargo de Gerente hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial proceda a su cobertura según el procedimiento establecido por la normativa en vigencia.

Que, el Dr. Eduardo Andres Herrera resulta idóneo para desempeñar dicha función, en virtud de sus antecedentes curriculares y laborales, contando con experiencia y habilidades suficientes para asumir la responsabilidad toda vez que se viene desempeñando como Jefe de Departamento de dicha área desde el año 2017.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

357

CORRESPONDE A RESOLUCION N° SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1 NOV 2022

Que, por tal motivo, corresponde otorgar Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al citado profesional en el cargo de Jefe del Departamento Atención de Usuarios, mientras se encuentre ejerciendo las funciones de Gerente Técnico de Defensa del Usuario.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 4.937, faculta al Directorio de la SUSEPU a: “b) Administrar los recursos financieros asignados, y los bienes que integran el Patrimonio de la SUSEPU y/o se utilizan para el cumplimiento de su objeto.”, estableciendo su inc. k) que puede “...promover, trasladar, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover previo sumario, si fuere pertinente, a todo el personal, disponiendo con respecto al mismo, todas las medidas derivadas de la relación laboral...”.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar las funciones de Gerente Técnico de Defensa del Usuario al Dr. Eduardo Andres Herrera, D.N.I. N° 29.707.763, agente de Planta Permanente del Organismo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la cobertura del cargo según la normativa en vigencia .-

ARTICULO 2°.- Otorgar al citado profesional Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en el cargo de Jefe de Departamento Atención de Usuarios, a partir de la fecha y mientras duren sus funciones en el cargo de Gerente Técnico de Defensa del Usuario. -

ARTICULO 3°: La retribución que percibirá el agente mencionado en art. 1°, será equivalente a la de Gerente, a cuyos efectos el Departamento Personal deberá tomar los recaudos necesarios.-

ARTICULO 4°: Remitir copia a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Por Personal procédase a notificar al Dr. Herrera y agregar copia en el respectivo legajo. Pasar a las Gerencias Técnicas SUSEPU y al Departamento Personal. Cumplido, archivar.

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SUSEPU